

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

238**BADAJOS NÚMERO 2****EDICTO**

Don Fernando Barrantes Fernández, secretario judicial del Juzgado de lo social número 2 de Badajoz.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario número 493 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ramón Pozo Hernández, contra las empresas “Qumajari, Sociedad Limitada”, “Franjal Integral de Servicios, Sociedad Limitada”, “Kantrila, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la resolución en fecha 13 de junio de 2012 siguiente:

Decreto

Acuerdo: Admitir a trámite la demanda presentada.

Citar a las partes para que comparezcan el día 10 de abril de 2013, a las diez cuarenta y cinco horas, en la calle Zurbarán, número 10, Sala 2, para la celebración del acto de conciliación ante el secretario judicial, y una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, a las once horas del mismo día, en la calle Zurbarán, número 10, Sala 2, para la celebración del acto de juicio ante el magistrado-juez de lo social.

Se advierte a la parte demandante que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiéndole, igualmente, a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando estos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Se advierte a la destinataria “Franjal Integral de Servicios, Sociedad Limitada”, de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Badajoz, a 20 de julio de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/26.517/12)